

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7332/2015.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.-

EXTRACTO: S/ PRESENTACION DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL.-

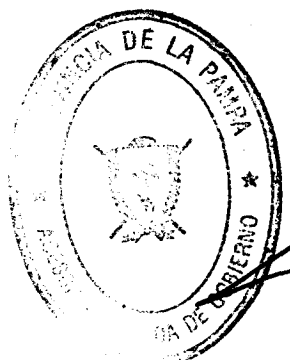
DICTAMEN ALG N°: 151/16

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que realice un riguroso examen sobre la materia planteada y me expida, consecuentemente, sobre la procedencia o no del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Empresa "Sociedad Anónima Carnes Pampeanas S.A.", contra la Disposición N° 70/16 y su sucedánea N° 127/16, dictadas por la Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, el 26 de Abril y el 23 de Junio del corriente año, respectivamente, todo ello conforme a las presentaciones obrantes a fs. 286/346 y 350/352 de autos.-

Ahora bien, una vez abocado a la tarea encomendada he percibido la existencia de una serie de formalidades que no han sido observadas y que por tanto, para habilitar la vía recursiva intentada, deberán debidamente cumplimentarse.-

Puntualmente aludo a la falta de acompañamiento de las constancias documentales referidas al pago de las Tasas Retributivas de Servicios correspondientes a los recursos intentados *-es decir, tanto del de Reconsideración, como así también, del Jerárquico subsidiariamente incoado-*, motivo por el cual,



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7332/2015.-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.-

EXTRACTO: S/ PRESENTACION DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL.-

DICTAMEN ALG N°: 151/16

no corresponde efectivizar mi abocamiento hasta tanto no se dé efectivo cumplimiento a este recaudo formal .-

Atento a las razones expuestas con anterioridad, previo a dictaminar sobre la materia traída en consulta, se devuelven las actuaciones remitidas a su presentante para que por donde y quien corresponda exija el debido cumplimiento de las formalidades advertidas como pendientes.-

Cumplidas que sean las formalidades previamente discriminadas, devuélvanse las presentes a ésta Asesoría Letrada de Gobierno, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 7 JUL 2016

j.p.f.

Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa